



Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 38 SERIE 2017-2018

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 32 SERIE 2016-2017 Y LA ORDENANZA NÚMERO 11 SERIE 2017-2018 Y ACLARAR PARA TODOS LOS FINES CUALES SON LOS NUEVOS TIPOS CONTRIBUTIVOS DE LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL (CAE) QUE RIGEN AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley 81-1991, según enmendada, también conocida como *Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*, establece en el Artículo 2.002 inciso (b) que los municipios están facultados para imponer contribuciones adicionales especiales sobre la propiedad para el pago de empréstitos. El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), en su capacidad de fiduciario, remesará trimestralmente a los municipios los intereses devengados por los depósitos en los Fondos de Redención de la deuda municipal que se nutren del producto de la contribución adicional especial sobre la propiedad;

POR CUANTO: La ley 832-1991, según enmendada, conocida como *Ley de Contribuciones Municipales*, faculta y autoriza a los municipios a imponer una contribución adicional especial sujeta a los requisitos establecidos en la Ley Núm. 4 del 25 de abril de 1962, según enmendada. Esta contribución será adicional a toda otra contribución impuesta en virtud de otras leyes en vigor. El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) queda por el presente facultado para y se le ordena que cobre anualmente dichas contribuciones;

POR CUANTO: En virtud de la facultad conferida a los municipios por las leyes antes citadas, el Municipio Autónomo de Ponce aprobó la Ordenanza Número 46 Serie 2012-2013 estableciendo las nuevas tasas contributivas sobre la propiedad mueble e inmueble en 8.33% y 10.33%, respectivamente, **luego de descontado las veinte centésimas (.20%) otorgadas por el Gobierno Central.**

may
msd
PME

Posteriormente, en mayo de 2017, tras la inminente eliminación de los llamados subsidios del Gobierno Central a los municipios según contemplado en el Plan Fiscal del Gobierno a requerimiento de la Junta de Supervisión Fiscal creada por la Ley Federal PROMESA, el Municipio aprobó la Ordenanza Número 32 Serie 2016-2017 estableciendo nuevos tipos contributivos de la Contribución Adicional Especial (CAE) a los fines de aumentar el tipo contributivo de la propiedad mueble e inmueble a 10.33% y 12.33%, respectivamente.

En agosto de 2017, luego de analizar el impacto que tendría en los negocios y comercios de Ponce el aumento de dos por ciento (2%) a la contribución sobre la propiedad mueble autorizado mediante la Ordenanza Número 32 Serie 2016-2017, el cual entraría en vigor para el año fiscal 2018-2019, esta administración municipal decidió dejar sin efecto el aumento y restablecer el tipo contributivo de la propiedad mueble al 8.33% tal y cual estaba establecido en la Ordenanza Número 46 Serie 2012-2013. Para ello se aprobó la Ordenanza Número 11 Serie 2017-2018;

POR CUANTO:

Al redactarse el borrador de la Ordenanza Número 11 Serie 2017-2018 inadvertidamente se cometió un error en la **SECCIÓN SEGUNDA** de no anotar en un renglón separado el descuento de veinte centésimas (.20%) otorgado por ley procediéndose a descontar el mismo de la Contribución Básica, por lo cual en lugar de un 4.00% se anotó un 3.80%. La intención del Municipio al someter dicho proyecto de ordenanza ante la consideración de la Legislatura Municipal era retrotraer el tipo contributivo de la propiedad mueble al que estaba establecido antes de la aprobación de la Ordenanza Número 32 Serie 2016-2017;

POR CUANTO:

El lenguaje utilizado en la Ordenanza Número 11 Serie 2017-2018 ha causado confusión en funcionarios del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM). Por esta razón, dichos funcionarios públicos han interpretado que la tasa efectiva para la contribución sobre la propiedad mueble para el año fiscal 2018-2019 y años fiscales subsiguientes es de **8.13%**, luego del descuento de las veinte centésimas (.20%) otorgado por ley afectando los recaudos en favor del Municipio;

*m en
msy
que*

POR CUANTO: La Administración Municipal entiende que sirve a los mejores intereses del Municipio y de los contribuyentes que se deroguen las Ordenanzas Número 32 Serie 2016-2017 y Número 11 Serie 2017-2018 para que surja de una sola Ordenanza de forma clara y específica los porcentajes correctos aplicables.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: De conformidad con los artículos 2.01 y 2.02 de la Ley Núm. 83-1991, según enmendada, conocida como Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991, la tasa contributiva actual sobre el valor tasado de toda propiedad mueble e inmueble que radique dentro de los límites territoriales del Municipio Autónomo de Ponce, no exenta o exonerada de contribución, será la descrita a continuación y continuará en efecto para el año fiscal 2018-2019 y años fiscales subsiguientes o hasta tanto surja una enmienda o cambio en la Ley vigente o por Ordenanza al efecto:

*may
most
PUC*

	MUEBLE	INMUEBLE
Contribución Básica	4.00%	6.00%
Contribución Adicional Especial (Estatal)	1.03%	1.03%
Contribución Adicional Especial (Municipal)	3.50%	5.50%
Sub-total	8.53%	12.53%
Descuento de veinte centésimas otorgado por ley	<u>(.20%)</u>	<u>(.20%)</u>
Tasa Contributiva Efectiva a los contribuyentes	<u>8.33%</u>	<u>12.33%</u>

SECCIÓN SEGUNDA: Por la presente se deroga la Ordenanza Número 32 Serie 2016-2017 y la Ordenanza Número 11 Serie 2017-2018 para que la presente sea la única disposición vigente respecto a los tipos contributivos de la Contribución Adicional Especial (CAE) a ser cobrados por el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM).

SECCIÓN TERCERA: Se dispone que el tipo contributivo tanto para la propiedad mueble como inmueble serán efectivos y esta Ordenanza de carácter general comenzará a regir inmediatamente que sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN CUARTA: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que, si cualquier sección, párrafo oración o disposición fuese declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, oración o disposición de la misma.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada será remitida al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales Estatal y Regional (CRIM), al Banco Gubernamental de Fomento (BGF) y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y al Departamento de Finanzas Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 7 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.


MARIELY SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.


MARIA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

nmc

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 38, Serie 2017-2018;* **PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 32 SERIE 2016-2017 Y LA ORDENANZA NÚMERO 11 SERIE 2017-2018 Y ACLARAR PARA TODOS LOS FINES CUALES SON LOS NUEVOS TIPOS CONTRIBUTIVOS DE LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL (CAE) QUE RIGEN AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES;** fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria* celebrada el día **lunes, 7 de mayo de 2018;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON JANICE V TORRES TORRES

HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

** Los Honorables Víctor Santos Reyes Cabeza y Gloryvee Berenguer García estuvieron ausente excusado.*

** Los Honorables Luis M. Irizarry Pabón, Justiniano Díaz Maldonado y María E. Vicéns Rivera*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **lunes, 7 de mayo de 2018,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **martes, 8 de mayo de 2018,** y ésta lo firmó el día **martes, 8 de mayo de 2018.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **martes, 8 de mayo de 2018.**


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL